

Expte. 032/2016
SATURNO: 2020004632

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SEGUIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ABSORBENTES DE INCONTINENCIA DE ORINA CON DESTINO A LOS USUARIOS QUE SEAN BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE LA COMUNIDAD.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente referenciado, de la cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución, de fecha 28 de octubre de 2015, del Presidente de la Gerencia Regional de Salud, se inició expediente administrativo para contratar el suministro de absorbentes de incontinencia de orina con destino a los usuarios que sean beneficiarios de la prestación farmacéutica del Sistema de la Seguridad Social en los centros residenciales de la Comunidad, mediante procedimiento abierto e importe estimado de 14.627.747,20 € (13.297.952,00 netos más 1.329.795,20 de IVA) con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A01.4800Z

SEGUNDO.- Mediante Resolución, de 30 de diciembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, y tras la autorización, el 10 de agosto de 2015, de la contratación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, se aprobó el citado expediente y el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, determinándose en la misma la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 138.2 y 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

TERCERO.- El 7 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el correspondiente anuncio de licitación, y con fechas 12 y 16 del mismo mes y año en los Boletines Oficiales del de Castilla y León y del Estado, respectivamente, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 12 de febrero de 2016.

CUARTO.- De acuerdo con el certificado emitido por el Registro General de esta Gerencia Regional de Salud, los licitadores que presentaron proposición fueron los siguientes:

- ACTIV MEDICAL DISPOSABLE, S.A. (AMD)
- BARNA IMPORT MEDICA S.A.
- LABORATORIOS INDAS, S.A.U.
- ONTEX ID, S.A.U.
- SCA HYGIENE PRODUCTS, S.L.

QUINTO.- La Mesa de Contratación se reunió el 15 de febrero de 2016 para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general presentada por los licitadores en tiempo y forma, concediendo a los licitadores que no aportaron toda la documentación exigida el plazo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la subsanación de dichas omisiones.

SEXTO.- Con fecha 22 de febrero se reunió nuevamente la Mesa de Contratación en acto público con objeto de proceder a la apertura de los sobres que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas y realizar propuesta de adjudicación.

La Mesa examinó en primer lugar el informe técnico sobre cumplimiento de requisitos mínimos, emitido con fecha 18 de febrero por el Grupo designado al efecto; en él se especifica que BARNA IMPORT MEDICA, S.A. *"no presenta la ficha técnica del Absorbente Anatómico Elástico absorción 600/900."*

Para el Absorbente Anatómico Elástico absorción 900/1200 TM, las dimensiones mínimas exigidas en el PPT son 800 mm de longitud y 650 mm de anchura. BIMÉDICA en su ficha técnica presenta unas dimensiones de 810 mm de longitud y 645 mm de anchura (+/- 5%) por lo que no cumple las medidas mínimas exigidas.

Para el Absorbente Anatómico Elástico absorción >1200 TM, las dimensiones mínimas exigidas en el PPT son 800 mm de longitud y 650 mm de anchura. BIMÉDICA en su ficha técnica presenta unas dimensiones de 810 mm de longitud y 645 mm de anchura (+/- 5%) por lo que no cumple las medidas mínimas exigidas".

A la vista de lo recogido en el informe técnico, la Mesa determinó la exclusión de BARNA IMPORT MEDICA, S.A. por incumplir los requisitos mínimos del pliego de prescripciones técnicas, contraviniendo así lo establecido en el artículo 145.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público *"Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna"*.

En el acto público, la Mesa notificó la exclusión producida, así como los admitidos al procedimiento de adjudicación, para posteriormente proceder a la apertura de los sobres que contenían los criterios evaluables mediante fórmulas con el siguiente resultado:

Denominación	AMD	LABORATORIOS INDAS	ONTEX ID.	SCA HYGIENE PRODUCTS
Absorbente rectangular TU, absorción 600/900	0,1230	0,1300	0,1325	0,1380
Absorbente anatómico TU, absorción 600/900	0,1445	0,1380	0,1360	0,1490
Absorbente anatómico elástico TP, absorción 600/900	0,2050	0,2060	0,1910	0,2000
Absorbente anatómico TU, absorción 900/1200	0,1660	0,1650	0,1599	0,1750
Absorbente anatómico elástico TM/G, absorción 900/1200	0,2380	0,2220	0,2076	0,2400
Absorbente anatómico TU, absorción > 1200	0,1860	0,1900	0,1839	0,2000
Absorbente anatómico elástico TM/G, absorción >1200	0,2500	0,2400	0,2313	0,2630

En el apartado de mallas, todos los licitadores ofertaron una malla por cada diez absorbentes, con excepción de ACTIV MEDICAL DISPOSABLE, S.A. (AMD), que ofertó una por cada veinte.

Acto seguido se calcularon los puntos a otorgar a las diferentes ofertas según las fórmulas especificadas en el apartado 15.1.2 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares; en el caso del precio, en cada apartado y por cada proposición, se multiplicaron los precios unitarios ofertados por las unidades previstas de consumo y a continuación se sumaron los resultados para obtener el importe total sobre el que aplicar la fórmula. Realizadas las operaciones descritas, y adicionados los puntos correspondientes a las mallas, se ordenaron las proposiciones por orden decreciente según la puntuación total obtenida:

Nº orden	Empresa	Precio	Mallas	Total
1	ONTEX ID, S.A.U.	9,50	0,50	10,00
2	LABORATORIOS INDAS, S.A.	9,21	0,50	9,71
3	SCA HYGIENE PRODUCTS, S.L.	8,52	0,50	9,02
4	ACTIV MEDICAL DISPOSABLE, S.A. (AMD)	8,84	0,00	8,84

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato, por ser la oferta económicamente más ventajosa, a favor de ONTEX ID, S.A.U.

SÉPTIMO.- Por el Servicio de Contratación se requirió a la empresa propuesta como adjudicatarias la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP y la misma fue presentada en el plazo indicado en el citado artículo.

OCTAVO.- La Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud ha fiscalizado de conformidad la propuesta de adjudicación, con fecha 7 de marzo de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 31.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, el órgano competente para la adjudicación de este procedimiento es el Presidente de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º.- Adjudicar a ONTEX ID. S.A.U., por un importe de 11.549.616,20 €, IVA excluido, a lo que hay que añadirle 1.154.961,62 € del 10% de IVA para un total de 12.704.577,82 € con cargo a la aplicación presupuestaria 0522.312A01.4800Z y la siguiente distribución por anualidades:

2016	4.764.216,68
2017	6.352.288,91
2018	1.588.072,23

Los precios unitarios serán los siguientes:

Denominación	Precio, IVA excluido
Absorbente rectangular TU, absorción 600/900	0,1325
Absorbente anatómico TU, absorción 600/900	0,1360
Absorbente anatómico elástico TP, absorción 600/900	0,1910
Absorbente anatómico TU, absorción 900/1200	0,1599
Absorbente anatómico elástico TM/G, absorción 900/1200	0,2076
Absorbente anatómico TU, absorción > 1200	0,1839
Absorbente anatómico elástico TM/G, absorción >1200	0,2313

2º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

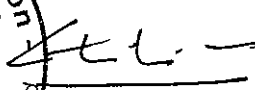
3º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá presentarse escrito interponiendo recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ante el Presidente de la Gerencia Regional de Salud o el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Valladolid, a 8 de marzo de 2016
EL PRESIDENTE DE LA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD




Antonio María Sáez Aguado

